



Resolución Directoral

Chorrillos, 07 de setiembre del 2015

Visto el expediente N° 15-07518-001, de fecha 11 de agosto del 2015, mediante el cual se solicita conformar la Junta Electoral que lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

El artículo 2° de la Ley establece que es aplicable, entre otros a los trabajadores y funcionarios del Sector Público;

Que, el artículo 29° de la citada Ley establece que los empleadores con 20 a más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará conformado de manera paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Ley establece que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, el artículo 44° del citado Reglamento dispone que si el empleador cuenta con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. Dicho Comité coordina y apoya las actividades de los Sub Comités o del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio del 2012, se aprobó la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el sector Público;

Que, en la Resolución Ministerial precitada en el anexo 1 numeral 11 dispone que el proceso de elección está a cargo de una junta electoral conformada por presidente, secretario vocal 1 y vocal 2;

Que, mediante Oficio N° 910-2015-IIGSS-RED-S-BCO-CHO-SCO-U.RR.HH.OA/DE, de fecha 25 de agosto del año en curso, la Dirección Ejecutiva remite traslado al Sindicato mayoritario FENUTSSA, SUTRACS, SUTRABS, Gremio Médico, Obstetras, Asistentes Sociales y Enfermeras para que éstos realicen la convocatoria para la elección del Comité Electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco;



MINISTERIO DE SALUD
IIGSS
RED S-BCO-CHO-SCO.
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido visto
CELINDA BARRANCOZ BAYLÓN
FEDATARIO
R.D.N° 278-15-IIGSS-D-RED
N° Resolución Fecha

.../III

2875 09 SEP 2015

.. III

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Administración, conformar la Junta Electoral que lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco

Que, resulta pertinente atender el requerimiento formulado, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente,

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 885-2003- SA/DM; de fecha 14 de agosto del 2003 y con opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONFORMAR la Junta Electoral para que lleve a cabo el proceso para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco – Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el mismo que estará integrado por

Presidente	:	Lic. Paulina PANTIGOSO GUTIERREZ
Secretaria	:	Lic. Martha MATUTE SALAS
Vocal 1	:	Lic. Margot HUACHUA LUNA
Vocal 2	:	Sra. Jenny ROJAS CORDOVA

Artículo 2.- Son funciones de la Junta Electoral :

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral
- Autorizar la impresión y disponibilidad de las cédulas de votación
- Recibir admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores
- Realizar el cómputo general de las elecciones previa verificación del padrón de trabajadores
- Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos
- Resolver todas las cuestiones que se susciten por mayoría absoluta

Artículo 3°.- Los Jefes responsables o encargados de las Unidades Orgánicas y áreas de la Red, Micro Redes y Establecimientos de Salud deberán brindar facilidades a los servidores públicos citados en el artículo 1° de la presente resolución para el cumplimiento de la labor encomendada -----

Artículo 4°.- La Junta Electoral citada en el artículo 1° de la presente resolución tendrá un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.---

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Personal que remita a la Junta Electoral conformada, una copia de la presente Resolución.-----

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Desarrollo Institucional ODI el apoyo técnico a la Junta Electoral para la adecuada difusión y desarrollo del proceso electoral.-----

Artículo 7°.- Encargar a la Unidad de Estadística é Informática la difusión de la presente resolución en la página Web de la Institución Oficina Personal que remita a la Junta Electoral conformada, una copia de la presente Resolución.-----

• Regístrese y Comuníquese .

LNOA/CBLA/AABC/Gladith

Distribución

- () D.E
- () Ofc. Administ
- () Ofc. Desar. Inst
- () Micro Red Vill
- () Micro Red Urbana
- () Micro Red Surco
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
ODIS
RED BCO. CHO. SURCO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que fue emitido por la unidad
REPRESENTANTE INSTITUCIONAL
FEDATARIO
R.D.N° 2995
09 SEP 2015

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED BCO. CHO. SURCO
G.P. LUIS NARODON QUIROZ AVILÉS
C.M.F. 18947
DIRECTOR EJECUTIVO